



# CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019  
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



## CONTRATO N° 11

### ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS – ASEO (07 de diciembre de 2020)

<b>RESPONSABLE:</b> MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO C.C. 22058183
<b>CONTRATISTA:</b> GESTION Y SUMINISTROS LTDA - NIT. 900210358-7
<b>OBJETO:</b> Adquirir Suministros de aseo y accesorios de limpieza y desinfección para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad que contribuyan en la contención de la expansión de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), para el Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes anexas C.E. María Paulina Taborda y C.E. Presbítero Carlos Mesa S.
<b>VALOR:</b> CUATROCIENTOS SETENTA Y SITE MIL QUNIENTOS VEINIOCHO PESOS (\$477.528) IVA INCLUIDO
<b>VIGENCIA:</b> Cinco (05) días

#### CONSIDERACIONES

1. Que, se hace necesario la Adquisición de Suministros de aseo y accesorios de limpieza y desinfección para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad que contribuyan en la contención de la expansión de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), para el Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes anexas C.E. María Paulina Taborda y C.E. Presbítero Carlos Mesa S.
2. Que, de acuerdo con el contenido del acta de evaluación No. 11, se adjudica el presente contrato a **GESTION Y SUMINISTROS LTDA** - NIT. 900210358-7 representado por la señora **MIGLADYS DEL CARMEN PADILLA RUDIÑO**.
3. Que, se expide el Compromiso Presupuestal No. 09 del 07 de diciembre de 2020. por valor de \$477.528
4. Conste por medio de este documento que, entre nosotros, quienes arriba nos hemos identificado como partes, hemos convenido celebrar el presente contrato estatal que se regirá por la Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede a la suscripción y perfeccionamiento del presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Entre los suscritos a saber, **MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22058183 expedida en el Municipio de Santa Rosa de Osos, de la otra **MIGLADYS DEL CARMEN PADILLA RUDIÑO**, Persona natural identificado con cédula de ciudadanía No. 43.577.727 de Cauca (Antioquia), quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato.

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga entregar los materiales y suministros de aseo y desinfección para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad que contribuyan en la contención de la expansión de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), para el Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes anexas C.E. María Paulina Taborda y C.E. Presbítero Carlos Mesa S.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) a entregar los materiales y suministros detallados en la invitación pública No. 11 del 01 de diciembre de 2020 en la sede C.E El Manzanillo; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todos los elementos entregados con la respectiva factura.



**DEL CONTRATISTA.** 1) Proveer al contratista de los materiales necesarios para el cumplimiento del contrato; 2) Pagar el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 3) Ejercer la supervisión del presente contrato.

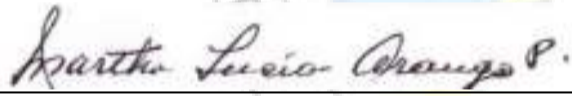
**CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se estima en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SITE MIL QUINTOS VEINIOCHO PESOS (\$477.528) IVA INCLUIDO, los cuales cancelará al **CONTRATISTA** en un solo pago por transacción electrónica, previa presentación correcta de la factura y la certificación del cumplimiento de las obligaciones.

**CLÁUSULA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

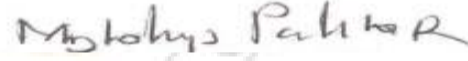
**CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

**CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por la directora del Centro Educativo El Manzanillo, ésta acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico.

Los firmantes suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín a los 07 días del mes de diciembre de 2020.



**MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO**  
Ordenadora del pago.



**MIGLADYS DEL CARMEN PADILLA RUDIÑO**  
Contratista

CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO